



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NAYIBE MORENO GUTIÉRREZ y DORA ISABEL GUTIÉRREZ DE HUÉRFANO
DEMANDADO: JORGE LUIS MIRA BARBOSA
RADICACIÓN: 2016-00607

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 14 de septiembre de 2017. Al Despacho el presente proceso informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

Teniendo en cuenta que no fue objetada la liquidación del crédito obrante a folios 65 y 66, y como quiera que se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte su APROBACIÓN,

Una vez ejecutoriado el presente auto aprobatorio de la liquidación del crédito, hágase entrega a las demandantes de los dineros que se encuentran consignados por concepto de la deuda alimentaria en razón al embargo decretado, hasta la concurrencia del valor liquidado como lo establece el art. 447 del C.G. P., para lo cual, por Secretaría se elaborará la correspondiente orden de pago.

NOTIFÍQUESE,

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>21</u> del <u>20 SEP 2017</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria